



Antonio BERISTAIN IPIÑA, S.J., catedrático de Derecho Penal, inició su docencia en esta disciplina en la Universidad de Deusto (1958-1967); después pasó a las de Valladolid (1967-1968), Madrid (1968-1970) y Oviedo (1970-1973). En enero de 1973 se incorporó al Claustro Donostiarra, donde dirige el Departamento de Derecho Penal y el Instituto Vasco de Criminología.

Se ha especializado y ha trabajado sobre temas penales y criminológicos en varias Universidades europeas y americanas, especialmente en Friburgo de Brisgovia y en París. Es Miembro Correspondiente de la Comisión Científica de la Sociedad Internacional de Criminología, Miembro de la "Editorial Board" de la revista *International Journal for the Sociology of Law* (Londres, Nueva York), Miembro del *Beirat* del *Internationales Dokumentations- und Studienzentrum für Jugendkonflikte* (Wuppertal, Alemania), Correspondat de la *Revue de Science criminelle et de droit pénal comparé* (París), de la *Revue de droit pénal et de criminologie* (Bruselas), y Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Pau y Países del Adour.

De sus numerosas publicaciones en España y en el extranjero destacan *Crisis del Derecho represivo. (Orientaciones de organismos nacionales e internacionales)*, Madrid, Edicusa, 1977; *El delincuente en el Estado Social de Derecho*, Madrid, Reus, 1971, y *Medidas penales en Derecho contemporáneo. Teoría, legislación positiva y realización práctica*, Madrid, Reus, 1974. (Más información bibliográfica en las últimas páginas de este libro).

Ha colaborado, como miembro de la Comisión Ministerial, en la preparación de la Ley General Penitenciaria española. Procura trabajar, en equipo multidisciplinar, para el desarrollo no-violento de los Derechos del hombre y de los pueblos, la investigación crítica, pero conscientemente conciliadora, del Derecho Penal tradicional y la Criminología clínica, la actualización de la Política Criminal más solidario-igualitaria, la remodelación de las estructuras económico-político-culturales de la sociedad, la liberación jurídico-humanitaria de las Instituciones Penitenciarias y la abolición total — sin excepciones — de la pena capital.